



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1208-2017-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2017

VISTO:

El expediente N° 4896-2017-SG-UNPRG, presentado por la servidora administrativa Deisy Maritza Vásquez Horna, solicitando rectificación de la Resolución N° 051-2017-R y N° 213-2017-CU;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 051-2017-R, de fecha 12 de enero del 2017, aprueba el cuadro del personal administrativo contratado debidamente categorizado, que contiene la relación de servidores administrativos, con la finalidad de ser incorporados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Resolución N° 213-2017-CU, de fecha 26 de julio del 2017, prueba el Informe Técnico presentado por la Comisión Especial, designada a través de las resoluciones N° 668-2016-R y 378-2017-R, que elevó la propuesta técnica para Equiparación de Remuneraciones para Quince (15) Trabajadores Administrativos Contratados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cuya relación en anexo forma parte de la mencionada resolución;

Que, a través del expediente citado en la parte del visto, la servidora administrativa Deisy Maritza Vásquez Horna, manifiesta que en las citadas resoluciones se ha consignado su nombre de manera errada como Delsy, por lo que solicita rectificar las resoluciones N° 051-2017-R y N° 213-2017-CU;

Que, revisado el documento mencionado precedentemente, en realidad se trata de un error material que es susceptible de ser rectificado, en aplicación de lo que dispone el Art. 210.1 del D. Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, procede rectificar las resoluciones N° 051-2017-R y N° 213-2017-CU;

Que por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Rectificar las resoluciones N° 051-2017-R y N° 213-2017-CU, de fecha 12 de enero del 2017 y de fecha 26 de julio del 2017, respectivamente, en el sentido de consignar el nombre correcto de la servidora administrativa **Deisy Maritza Vásquez Horna**; quedando subsistentes sus demás extremos.

2° Dar a conocer la presente resolución a la interesada, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



M.Sc. **MANUEL AUGENIO SANDOVAL RODRIGUEZ**
Secretario General



DE JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector